



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por el Decreto de la concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa número 15/2024, de 5 de enero, se ha resuelto la aprobación y publicación de las bases que se relacionan, reguladoras del proceso para la provisión en adscripción definitiva de determinados puestos de trabajo vinculados a la Policía Local, por el sistema de concurso de méritos.

La convocatoria de este proceso de provisión será publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso de méritos, de los puestos de trabajo destinados a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Seseña que se relacionan:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Policía Local
Denominación	Policía Local
Nº de vacantes	3
Puestos de trabajo	1-SC-1.0-24-Agente de la Policía Local 1-SC-1.0-29-Agente de la Policía Local 1-SC-1.0-30-Agente de la Policía Local
Nivel de complemento de destino	22
Complemento específico anual	28.624,90 euros
Funciones	Las definidas en la RPT en vigor

Estas plazas aparecen dotadas presupuestariamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento que se encuentra en vigor.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes

Para acceder a estos puesto de trabajo, será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Seseña y estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de Seseña, con la categoría de Policía, así como cumplir los requisitos de los puestos de trabajo establecidos en la RPT en vigor.
- Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley, y sin perjuicio de la participación de los funcionarios que se encuentran ocupando esos puestos en adscripción provisional.
- Mantener todos los requisitos durante todo el período de duración del presente proceso de provisión de los puestos de trabajo.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo fijado en el Anexo I de las presente bases, requiriendo tomar parte en el concurso de méritos en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases. Se dirigirán a la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Seseña, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

En la solicitud se expresará el orden de prelación preferido para la adscripción definitiva de las plazas ofertadas.

Asimismo, quedará a disposición de las personas interesadas en las direcciones de la sede electrónica y del portal de transparencia del Ayuntamiento de Seseña que se relacionan:

Sede elect.: <https://sede.ayto-sesena.org/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>

Portal de transparencia: <https://ayto-sesena.org/transparencia/transparencia-empleo-publico/>



Transcurrido el plazo para su presentación, las solicitudes serán vinculantes para quienes las formulen y los destinos adjudicados irrenunciables. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud y renunciar a los destinos adjudicados si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión, hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública en cualquier Administración Pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciadas por el órgano convocante.

A la solicitud se acompañarán los méritos a baremar, así como el resto de la documentación pertinente.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la titular de la Concejalía de Personal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios, en las direcciones electrónicas correspondientes a la sede electrónica y al portal de transparencia de este ayuntamiento que se indican en la base tercera, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la titular de la Concejalía de Personal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento que se indican en la base tercera, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

QUINTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, cuyas direcciones electrónicas aparecen reflejadas en la base tercera.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y tres vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, y resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación, sin que sea posible la propuesta de un número de candidatos mayor que el de puestos a proveer.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Valoración de méritos

Méritos computables:

A) FORMACIÓN:

-Por poseer el título de licenciado/a o diplomado/a, 10 puntos por cada titulación hasta un máximo de 20 puntos.

-Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 10 horas: 0,20 puntos.

De 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas: 0,50 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,75 puntos.

De 101 a 200 horas: 1,00 puntos.

De 201 a 300 horas: 1,25 puntos.

De 301 a 400 horas: 1,50 puntos.

De 401 a 500 horas: 1,75 puntos.

De 501 a 600 horas: 2,00 puntos.

De 601 a 700 horas: 2,25 puntos.

De 701 a 800 horas: 2,50 puntos.

Más de 800 horas: 2,75 puntos.



Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha". Los relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento, indicados en la base sexta de esta primera fase de méritos, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo I de la presente convocatoria a solicitar al Registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima. La equivalencia entre créditos y horas de formación será de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

B) Antigüedad.

1. Experiencia/antigüedad:

1.2. Antigüedad: Se adjudicará hasta un máximo de 50 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local de Seseña: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0,05 punto.

c) Por cada mes completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,025 puntos.

Un mes completo se considera en base a 30 días naturales. Los restos que no alcancen esa cifra no serán tenidos en consideración.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SÉPTIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes se adjudicará provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

La provisión definitiva de cada puesto se adjudicará de acuerdo con la puntuación obtenida por cada candidatos y con el orden de prelación expresado en cada solicitud.

Esta relación será expuesta al público en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia, cuyas direcciones electrónicas aparecen publicadas en la base tercera, durante el plazo de diez días hábiles, dentro del cual los/as concursantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en el tablón de anuncios, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el portal de transparencia, cuyas direcciones electrónicas aparecen publicadas en la base tercera, tras resolución motivada de éste.

El/la concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá tomar posesión con efectos del primer día del mes inmediato posterior al de la resolución de las posibles reclamaciones presentadas. En el caso de tratarse de personal proveniente de una adscripción provisional, el cese en el puesto de origen se efectuará en la fecha anterior a la de la toma de posesión de un puesto en adscripción definitiva.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la función pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.



ANEXO I
SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO
POR CONCURSO DE MÉRITOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:		
APELLIDOS:		
NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:	F. de NAC.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
AYUNTAMIENTO DE PROCEDENCIA:		

NOTIFICACIÓN:		
<input type="checkbox"/> Medios electrónicos (notificación telemática) <input type="checkbox"/> Correo Postal		
Solo en caso de notificación por Correo postal:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:

SISTEMA DE PROVISIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS
BASES DE LA CONVOCATORIA: "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº de fecha

PUESTOS DE TRABAJO A PROVEER DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL:
– 1-SC-1.0-24 - 1-SC-1.0-29 - 1-SC-1.0-30
– Orden de prelación: 1º 2º 3º

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
–Fotocopia del DNI –Méritos a valorar –Acreditación del resto de las condiciones de admisión de los aspirantes, salvo las concernientes al Ayuntamiento de Seseña, que serán aportadas de oficio.
DECLARACIÓN RESPONSABLE: Con la firma de la presente solicitud DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:
–No he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública ni me encuentro inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. –Estoy en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme. –Cumplo los requisitos establecidos en la RPT para la ocupación de los puestos de trabajo a proveer –Poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asociadas al puesto de trabajo –Conozco y acepto el contenido íntegro de las bases reguladoras del proceso, y reúno el resto de los requisitos establecidos en ellas –Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en el resto de la documentación aportada

El/la abajo firmante solicita que se tenga por admitida la presente solicitud para la participación en el proceso de provisión referenciado, y autoriza al Ayuntamiento de Seseña al tratamiento de los datos de carácter personal facilitados, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y a su publicación con las restricciones establecidas por las normas de aplicación, con la finalidad de gestionar su participación en este proceso, al que quedan vinculados, por lo que no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal al respecto. El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Seseña. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, y la portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose al correo electrónico: concejala.organizacion@ayto-sesena.org, medio a través del cual también puede solicitar toda la información que considere oportuna con respecto a la protección de sus datos de carácter personal. Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Seseña a solicitar al Registro de Policías Locales de Castilla-La Mancha la acreditación de los méritos presentados, así como a cualquier otra administración pública para recabar cualquier información relacionada con la solicitud que resulte necesaria.

En Seseña, a de, de 202....

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Seseña
Seseña, 9 de enero de 2024.–La Concejala Delegada de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

N.º I.-145